



Resolución de Alcaldía **N° 088-2025-A/MDSA**

San Antonio, 22 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO.

VISTOS:

El Exp. Adm. N° 12850 con Reg. N° 39515 de fecha 01 de abril del 2025, Carta N° 004-2025-MMBV de fecha 15 de abril del 2025, Informe N° 089-2025-MDSA-GM-GSM-SGSM-JAFO de fecha 16 de abril del 2025, Informe N° 1835-2025-MDSA/GM/GSM de fecha 16 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 16 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, asimismo de conformidad al artículo 20° numeral 20 de la Ley precitada "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, los artículos 65° y 67° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, regula las instituciones jurídicas de la delegación de funciones, estableciendo que la misma procede cuando existen circunstancias que lo hagan convenientes y que los actos administrativos emitidos por delegación deben indicar expresamente estas circunstancias y son consideraciones emitidas por el delegante;

Que, con El Exp. Adm. N° 12850 con Reg. N° 39515 de fecha 01 de abril del 2025, la Sra. Apaza Asqui Juana Casilda, solicita la celebración de matrimonio para el día 26 de abril del 2025, pedido que fue evaluado por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Municipal, poniendo de conocimiento que el expediente con solicitud de matrimonio entre los contrayentes Christian Junior Sosa Cahuna y Juana Casilda Apaza Asqui cumple con los requisitos de Ley, opinión que es elevada al despacho de Alcaldía con Informe N° 089-2025-MDSA-GM-GSM-SGSM-JAFO de fecha 16 de abril del 2025 por el Subgerente de Servicios Municipales Ing. José Flores Oha el cual es reenviado con Informe N° 1835-2025-MDSA/GM/GSM de fecha 16 de abril del 2025, por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental Ing. Carlos Alberto Santos Checalla;

Que, de acuerdo al artículo 260° del Código Civil prescribe: "El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de Celebrar Matrimonios, a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales (...)";

Que, el Titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que dentro de las atribuciones del Alcalde, están: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Estando a lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR Y AUTORIZAR, a la Regidora **LEDI LOURDES MAMANI MAZUELOS**; para que, en representación del Titular del Pliego, proceda a celebrar el Matrimonio Civil de los contrayentes Christian Junior Sosa Cahuna y Juana Casilda Apaza Asqui; el que, se desarrollara el día Sábado 26 de abril del 2025.



Municipalidad Distrital
San Antonio

Resolución de Alcaldía **N° 088-2025-A/MDSA**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Registro Civil y a la Regidora delegada para celebrar el matrimonio civil en cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la Regidora delegada, Gerencia Municipal, Oficina de Registro Civil y demás áreas pertinentes para su cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información cumpla con publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTIAGO EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE